

RESOLUCION - SG - N° 51/2025

MONTE VERA, 20 de enero de 2.025.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 7744/24 de fecha 16/04/24, por la Sra. Gutierrez María Carola; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GUTIERREZ MARÍA CAROLA, rubro “Elaboración de alimentos a base de cereales” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial quedando pendiente la regularización de planos, y la realización de mejoras solicitadas por acta y por el área de ASSAL.

Que el expediente G-181 ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 22, 24, 26 y 27.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Gutierrez María Carola”, CUIT N° 27-27970804-6, Expte. DReI N° G-181, con el rubro: “Elaboración de alimentos a base de cereales”, con domicilio en Dr. Puccio 6126 de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 17/07/2026 plazo en el cual deberá cumplimentar los requisitos faltantes en el expediente, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE 
MONTE VERA
